



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DORIS MARGARITA GARCIA MORA EN CONTRA DE GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS EN SALUD S.A.S. – MEDIQ GROUP S.A.S.
RADICADO No. 23-001-31-05-004-2021-00226-00.**

SECRETARÍA. Montería, Agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a partir de ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar al interior del presente juicio la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda se va a celebrar Audiencia Pública en otro proceso judicial que cursa ante esta judicatura. Provea,
El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00226-00.

Montería, Agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Frente a lo anterior, por coincidir la fecha que se había fijado al interior del presente juicio para celebración de la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral, con la data en la cual se va practicar Audiencia Pública en otro proceso judicial que cursa ante este Despacho, se hace imperioso que esta unidad judicial aplaze la celebración de la audiencia pública del presente litigio programada para la calenda en mención, y en su efecto, fijará el día veintidós (22) de mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se practicará dicha diligencia en este litigio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la celebración de la Audiencia Pública del presente juicio programada para el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a partir de ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), acorde lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Fijar el día veintidós (22) de mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.)**, como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** en el presente juicio la audiencia pública regulada en los cánones 77 y 80 del libro procesal laboral.



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DORIS MARGARITA GARCIA MORA EN CONTRA DE GRUPO
EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS EN SALUD S.A.S. – MEDIQ GROUP S.A.S.
RADICADO No. 23-001-31-05-004-2021-00226-00.

TERCERO: Como Consecuencia de lo anterior, **Prevenir e informar** a las partes, apoderados, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjQwYzU3MDYtNmJiZS00YWFiLTkzZTEtYWw5Zjc5ZTZmMjly%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA
EL JUEZ**